



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Lunes 15 de mayo de 1961

Núm. 58

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 63

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Aviar y vulgarmente llamada Peste Aviar en el ganado aviar del término municipal de Capillas y que fué declarada oficialmente con fecha 24 de marzo de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de mayo de 1961. — El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro. 1366

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION DE CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a declarar por esta Contribución que el plazo voluntario para presentar las declaraciones, ha sido prorrogado, por Orden Ministerial de fecha 25 del pasado abril, hasta el día 31 del actual mes de mayo.

Palencia 8 de mayo de 1961. — El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López. 1359

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

Solicitud de servicio de transporte mecánico por carretera

INFOMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre CARRION DE LOS CONDES Y VILLA-

FOLFO y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y los particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Carrión de los Condes, Calzada de los Molinos, Torre de los Molinos, Castrillejo de la Olma, Paredes de Nava y Villoldo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; de los concesionarios de servicios de igual clase, entre Villarrobejo-Palencia y Cervatos de la Cueva-Palencia, don Eustoquio Gómez Caballero; y al de Cervera de Pisuerga-Palencia, don Federico Herro Alonso, por tener puntos de contacto con el mismo, así como a la Empresa Abagón, S. L.

Palencia 6 de mayo de 1961. — El Ingeniero Jefe de O. P., Rodolfo Pérez Guzmán. 1341

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca

por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz sustituto de Dueñas.

Valladolid 8 de mayo de 1961. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 1358

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día NUEVE DEL PROXIMO MES DE JUNIO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Pedro Cabrera Sánchez, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, sobre reclamación de cantidad, contra mencionado deudor.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

BIENES QUE SE SUBASTAN

1. Casa de vivienda en casco del pueblo de Junciana y su calle de la Iglesia, sin número, compuesta de planta baja, alta y desván; que linda por la derecha entrando, con calle de la Iglesia; izquierda, con la casa de Federico López; fondo, casa de Francisco Sánchez, y de frente, calle de su situación; tasada en 25.000'00 pesetas.

2. Finca rústica en el término municipal de Junciana, al pago o paraje denominado «Torres, polígono 3 del Catastro, parcela 48, destinado a prado de regadío, de extensión 84 áreas y 13 centiáreas, que linda al Norte, con Manuela García Sánchez y Victoriano López; Sur, con Antonio Blázquez Sánchez; Este, con Julián Coca Cascón y Oeste, con Andrés García Blázquez; tasada en 16.000'00 pesetas.

3. Otra finca rústica enclavada en el término municipal de Junciana, al sitio o paraje denominado de «Las Torres», polígono 3 parcela 1.^a 52 del Catastro, destinada al cultivo de cereal, de 1.^a clase, de extensión 67 áreas y 25 centiáreas, que linda al Norte, con Julián Coca Cascón; Sur, con Sotero Sánchez López; Este, con Pablo Sánchez López y Pedro Blázquez López y Oeste, con Sotero Sánchez López; tasada en 6.000'00 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 47.000'00 pesetas.

Dado en Palencia a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

1312

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 95 de 1960, seguido a instancia del Letrado don Asurio Herrero Lobejón, en representación de don Tomás Calvo Terradillos, de esta vecindad, contra don Sebastián Extremo, mayor de edad, vecino de Viana de Cega, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta y a pública subasta los bienes embargados a dicho demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día DIEZ DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE; en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se detallan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

«Una tierra de regadío al pago de las Navas, de treinta y cinco áreas y setenta centiáreas, que linda al Norte, Sur y Este, Carlota Recio, hoy Félix Román;

Oeste, camino de Villanueva, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al tomo 1.599, de Valdestillas. libro 41, folio 79, finca 2.954, inscripción segunda». Valorada en doce mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Se trata de vender la anteriormente descrita para hacer pago al ejecutante de tres mil ochocientos cuarenta y una pesetas de principal y tres mil quinientas pesetas para costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se han presentado títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse lo previsto en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, es decir, que el rematante podrá hacerse con los títulos por su cuenta, si así lo desea.

Dado en Palencia e veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

1284

Administración Municipal

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Fuentes de Valdepero 6 de mayo de 1961.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

1357

OSORNO

Con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto técnico que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se efectuará la adjudicación, por concurso-subasta, para la realización de las obras de reparación y reforma interior de la Casa Consistorial de esta villa.

El tipo de licitación es de 28.474'57 pesetas; la garantía provisional de 600 pe-

setas; la definitiva el 4 por 100 de la adjudicación; las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de esta Corporación de diez a trece durante los VEINTE días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; las plicas se abrirán en el salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día siguiente hábil de terminarse el plazo de admisión; y las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., de..... años, de estado....., vecino de....., provincia de....., en nombre propio o en representación de....., enterado del proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base para la realización de las obras de reparación y reforma interior de la Casa Consistorial de Osorno (Palencia), por su Ayuntamiento, se compromete a llevarlas a cabo, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto y no se necesita autorización especial para la validez del contrato.

Osorno 4 de mayo de 1961.—El Alcalde, Francisco Guerra.

1334

SALDAÑA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Saldaña 10 de mayo de 1961.—El Alcalde, Francisco Gómez.

1361

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de abril último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para hacer frente al pago de diversos gastos para los cuales no existe consignación en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos en vigor, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Saldaña 10 de mayo de 1961.—El Alcalde, Francisco Gómez.

1362

SAN CEBRIAN DE MUDA

Cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento se anuncia SEGUNDA subasta pública para la construcción de Casa Consistorial con vivienda para funcionario, cuyo proyecto ha sido realizado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya y presupuesto de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS pesetas CINCUENTA Y CINCO céntimos.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva y el pago de la obra se verificará en dos plazos iguales, uno al cubrir el tejado y el otro a la entrega de las mismas. La fianza provisional que se exige es del tres por ciento y la definitiva del seis sobre la cantidad en que sea adjudicada.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en cualquiera de los VEINTE días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones técnicas y facultativas que se hallan unidas al expediente de la citada subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente de cumplirse el plazo de admisión de los mismos, en estas oficinas municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal que se designe.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que se inserta, debiendo acompañarse a la misma el resguardo de la fianza provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., de años, profesión, vecindad, enterado del pliego de condiciones facultativas económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de casa-Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja sobre el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también acompañada declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

San Cebrián de Mudá 27 de abril de 1961. — El Alcalde (ilegible). 1298

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la obra de conducción de agua para abastecimiento de Villalobón, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villalobón 5 de mayo de 1961. — El Alcalde, José Ortega. 1356

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes de abril la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes servicios que sostiene la Corporación municipal, de acuerdo todo ello con la Memoria de Secretaría-Intervención, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villoldo 24 de abril de 1961. — El Alcalde, A. de la Plaza. 1333

Anuncios particulares

EDICTO

En la Notaría de Carrión de los Condes, por don Nestor y don Fausto Bahillo Puertas se ha iniciado el acta Notarial a que alude el art. 70 del Reglamento Hipotecario para justificar la prescripción del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

Toma sus aguas en la margen derecha del río Ucieza, término de Revenga de Campos, donde llaman Arroyo Madero o Carretera, por encañado que vierte sus aguas a un pozo situado a unos diez metros del río desde por medio de noria se elevan a la reguera de las fincas de dicho requirente en dicho pago. El volumen de agua utilizable varía según necesidades y épocas del año, llegando a agotarse el río en verano, pudiendo calcularse en algo más de medio litro por segundo. Su uso intermitente y su existencia de tiempo inmemorial.

Carrión de los Condes 2 de mayo de 1961. — El Notario. 1349

EDICTO

A requerimiento de don Severiano Cayón Magdaleno, y para justificar la existencia de un aprovechamiento de aguas con el que se riega una finca de los herederos de don Nicolás Cayón Ordóñez, se tramita en la Notaría de Carrión de los Condes el acta Notarial a que hace referencia el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para justificar su prescripción:

Toma sus aguas en la margen derecha del río Ucieza, en término de Revenga de Campos, donde llaman ERAS, por medio de encañado que vierte sus aguas situado a unos tres metros, desde por medio de noria se eleva a la regadera de la tierra lindante al río. El volumen de agua, el necesario para riego de la tierra de 25,97 áreas variando según necesidades y épocas del año, pues en verano falta el agua en el río, pudiendo calcularse en más de cuarto litros por segundo. Su uso desde hace más de 20 años, según se necesita el riego.

Carrión de los Condes 2 de mayo de 1961. — El Notario. 1349

EDICTO

A requerimiento de don Aurelio Cardeñosa González, aparcerero de una finca propiedad de doña Petra González Saldaña, se tramita en la Notaría de Carrión de los Condes acta Notarial a que alude el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la prescripción del siguiente aprovechamiento de aguas con el que riegan una finca lindante al río:

Aprovechamiento conocido por el de la Huerta de Lomana, en término de Revenga de Campos. Toma sus aguas en la margen izquierda del río Ucieza, donde llaman la Vega, por tubería de cemento que vierte sus aguas a un pozo situado a unos 20 metros y desde por noria se elevan a la regadera de la finca. El volumen de agua que se utiliza varía según las necesidades y épocas del año, siendo el preciso para el riego de 65.00 áreas de tierra, pudiendo calcularse en tres cuartos de litro por segundo. Su uso, desde tiempo inmemorial es intermitente, según el cultivo, necesidad y cantidad de agua del río.

Carrión de los Condes 2 de mayo de 1961. — El Notario. 1349

EDICTO

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se tramita en la Notaría de Carrión de los Condes ACTA NOTARIAL para acreditar la existencia de un aprovecha-

miento de aguas a favor del vecindario de Villaturde:

Toma sus aguas en la margen izquierda de la Perihonda, a donde llaman OJO DEL MOLINO, campo de Villacuede, por medio de tubo de cemento de unos 40 centímetros de diámetro, discurre por un cauce de unos 800 metros hasta el pueblo, antes del cual, se divide en dos ramales, uno de los cuales pasa por el Poniente del pueblo y el otro por su centro hasta desembocar ambos al Izán, uno al sitio del Bas y el otro a Puente Alto, en la Abadía. Su anchura es variable entre uno y dos metros; su profundidad de un metro. El volumen es hoy superior a los 30 litros por segundo. Su uso es intermitente para abrevadero de ganado, servicios domésticos y lavaderos públicos y desde tiempo inmemorial; su valor se fija en dos mil quinientas pesetas. No hay saltos. Se tramita a requerimiento de la Junta vecinal de Villaturde, representada por su Presidente don Angel Diez Acimas.

Carrión de los Condes 4 de mayo de 1961.—El Notario. 1349

EDICTO

Cumpliendo lo prescrito en la regla cuarta del art. 70 del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica al público en general, que a requerimiento de DON SAMUEL FERNANDEZ MARTIN, se tramita en la Notaría de Osorno, acta Notarial para acreditar la adquisición, por prescripción, del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

«Toma sus aguas por medio de un pozo enclavado en la finca propiedad del requirente y a una distancia de unos veinte metros del río Valdavia, en el término municipal de Abia de las Torres, pago de Los Arenales o Cornaguillos, elevándose el agua por medio de una noria con un volumen aprovechable de dos litros por segundo, durante diez horas diarias, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre; toma que se viene utilizando ininterrumpidamente para el riego de la siguiente finca: huerta, en Abia de las Torres, pago «Los Arenales o Cornaguillos», polígono 15, parcela 203 a), de sesenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte arroyo, Sur río y pradera, Este pradera y Oeste Luciana Fernández».

Osorno 6 de mayo de 1961.—El Notario, P. Gomis. 1355

EDICTO

Cumpliendo lo prescrito en la regla cuarta del art. 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica al público en general que a requerimiento de DOÑA LUCIANA FERNANDEZ MARTIN, vecina de

Abia de las Torres, se tramita en la Notaría de Osorno acta Notarial para acreditar la adquisición, por prescripción, del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

«Toma sus aguas por medio de pozo enclavado en la finca de la requirente y a una distancia de unos treinta metros del río Valdavia, término de Abia de las Torres, pago de «Los Arenales o Cornaguillos», elevándose el agua por medio de una noria con un volumen aprovechable de dos litros por segundo, durante diez horas diarias, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre; cuya toma se utiliza para el riego de la siguiente finca: huerta en Abia de las Torres, a «Los Arenales o Cornaguillos», en el polígono 15, parcela 204 a), de sesenta y seis áreas de extensión, que linda: Norte arroyo, Sur pradera y río, Este Samuel Fernández y Oeste Macario García».

Osorno de 6 mayo de 1961.—El Notario, P. Gomis. 1355

EDICTO

Cumpliendo lo prescrito en la regla cuarta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se notifica al público en general que a requerimiento de los esposos DON MANUEL MELENDRO GONZALEZ Y DOÑA TERESA RODRIGUEZ PLAZA, se tramita en la Notaría de Osorno, acta notarial para acreditar la adquisición, por prescripción, del aprovechamiento de aguas públicas de tres litros por segundo, durante doce diarias, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, estando derivado el mismo del río Valdavia y a unos veinticinco metros corriente abajo del puente conocido con el nombre de «La Majita», realizándose la toma directamente y sin presa alguna, discurriendo las aguas por una tubería subterránea de una longitud aproximada de unos cien metros, hasta llegar a un depósito ya enclavado en la finca propiedad de los requirentes, desde el que se eleva el agua por un motor eléctrico, utilizándose para el riego de la siguiente finca: Tierra de regadío en término municipal de Osorno, a los pagos de «Cercán, Alberjales o Vaca», de dos hectáreas, treinta y un áreas y veinticinco centiáreas, que linda Norte camino, Sur carretera, Este herederos de Julio Diez y Oeste Félix Muñoz.

Osorno 6 de mayo de 1961.—El Notario, P. Gomis. 1355

EDICTO

Cumpliendo lo prescrito en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica al públi-

co en general que a requerimiento de los esposos DON MANUEL MELENDRO GONZALEZ Y DOÑA TERESA RODRIGUEZ PLAZA, se tramita en la Notaría de Osorno, acta notarial para acreditar la adquisición, por prescripción del aprovechamiento de aguas públicas de cuatro litros por segundo, durante doce horas diarias en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, estando derivado el mismo del río Valdavia, a unos setenta y cinco metros corriente abajo del puente conocido con el nombre de «La Majita», realizándose la toma directamente y sin presa alguna, discurriendo las aguas por una tubería subterránea de una longitud aproximada de unos ciento cincuenta metros hasta llegar a un depósito ya enclavado en la finca propiedad de los requirentes, desde el que se eleva el agua por medio de un motor eléctrico, utilizándose para riego de la siguiente finca: Tierra en término municipal de Osorno, al pago de «Los Alberjales», de superficie tres hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, que linda al Norte, con lera del río Valdavia, al Sur con carretera de Madrid a Santander, Este con María Luisa de las Navas y Oeste cen Domiciano y Eutiquio Diez.

Osorno 6 de mayo de 1961.—El Notario, P. Gomis. 1355

HERMANDAD SINDICAL DE VALBUENA DE PISUERGA

Juan Arija Pulgar, Jefe de la Hermandad Sindical de Valbuena de Pisuerga.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la fijación de cuotas de sostenimiento de esta Hermandad, durante el ejercicio de 1961, aprobado que ha sido por el Cabildo Sindical y Asamblea plenaria, queda dicho documento expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el de la Organización Sindical para que los interesados puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Asimismo se hace saber que los períodos de cobranza serán durante 1.º y 2.º semestre del actual año.

Los recargos correspondientes serán los que marque el Estatuto de Recaudación vigente.

Valbuena de Pisuerga 5 de mayo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Juan Arija. 1345